Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641
e-mail: arivero@senavitat.gov.py
SENAVITAT

CONTRATO Nº 20/12

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, representado por el **ARQ. GERARDO ROLON POSE**, Secretario Ejecutivo, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE,** y por otra parte el **ABOG. OSCAR MANUEL PAVIA BENITEZ,** con C.I.N° 933.669 y Matricula Profesional N° 7036, con domicilio legal en la calle Paraguarí N° 1173 c/Avda. Gaspar Rodríguez de Francia de la Ciudad de Asunción, en adelante denominada **EL CONTRATADO,** convienen en celebrar el presente Contrato, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones del **Llamado Vía Excepción N° 02-12** de Servicios de "CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA REVISIÓN Y SELECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESERVABLE DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT".

2. **VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 (sesenta) días

3. **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total del contrato queda convenido en **G. 133.920.000.-** (Guaraníes ciento treinta y tres millones novecientos veinte mil), para el ejercicio Fiscal 2012, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0147/2012, debiéndose imputar al Objeto de Gasto 260. Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro.

Ítem	Descripción del Servicio	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido si correspondiere)	Cantidad	Precio total (IVA incluido si correspondiere)
1	Revisión y selección de documentación preservable de la SENAVITAT.	Reproducción digital de documentos	N/A	N/A	Páginas	432	310.000	**133.920.000**

4. **CONDICIONES DE PAGO:**

Se hará de la siguiente manera: 50% a la firma del contrato, 30% a la presentación del primer informe de avance y el saldo del 20 %, una vez recibido los informes finales a satisfacción de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENAVITAT.
Deberá presentar copia de Certificado de Cumplimineto Tributario o Declaración Jurada del último mes de pago del IVA, para el cobro de la factura.

EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATADO** después de haber recibido los servicios, contra presentación de las Facturas Legales acompañadas de la Nota de Recepción y con la conformidad por el servicio realizado debidamente firmada por la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENAVITAT. Las mismas deberán presentarse en mesa de entrada de la SENAVITAT, acompañada de una nota de solicitud de pago dirigida al Ministro Secretario Ejecutivo.

EL CONTRATANTE retendrá en el momento del cobro el (0.4%) Cero punto cuatro por ciento o Retención del IVA y Renta si corresponde sobre el importe de cada Factura, en concepto de Contribución sobre Contratos suscriptos. En conformidad a lo que dispone el Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Arq. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro
Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte de este Contrato los siguientes Documentos:

a) Resolución N° 797 de fecha 04/06/2012 por la cual se autoriza la adjudicación.
b) Llamado a Contratación Vía Excepción N° 002-12 "CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA REVISIÓN Y SELECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESERVABLE DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT".
c) Oferta presentada en fecha 31/05/2012 y los Términos de Referencia del Llamado de referencia.
d) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.

6. RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL:

EL CONTRATADO está obligada a cumplir en tiempo y forma con las obligaciones derivadas del presente Contrato, estableciéndose una multa sobre el monto de los servicios contratados y no entregados en tiempo oportuno.

7. PENALIDADES:

En caso de atraso o incumplimiento de los plazos convenidos para el suministro de los bienes por causas imputables al PROFESIONAL se aplicará a la misma una multa equivalen a:

a) (3%) Tres por ciento sobre el monto adjudicado en caso de atraso de (15) Quince días de un mes calendario;
b) (5%) Cinco por ciento sobre el monto adjudicado en caso de atraso de más de (20) Veinte días de un mes calendario.

La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente al periodo de tiempo en que se produjo la demora, debiendo EL CONTRATADO responder con otros bienes si el monto de la factura resultare insuficiente.

8. RESCISIÓN DE CONTRATO:

Este Contrato podrá quedar sin efecto, en los casos siguientes:

a) Por la no presentación de las garantías exigidas a los efectos de la formalización del presente Contrato.
b) Por el incumplimiento de las condiciones previstas en el Llamado a Contratación Vía Excepción N° 002-12 "CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA REVISIÓN Y SELECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESERVABLE DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT", de cualquiera de las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, o de las cláusulas del presente Contrato.
c) Por no contarse con disponibilidad presupuestaria.

9. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO:

El presente Contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo entre las partes, previa conciliación de cuentas, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato.

10. RESCISIÓN POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al **CONTRATADO** a la rescisión del contrato.

a) Si EL CONTRATADO fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Si EL CONTRATADO reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, omitiendo el cumplimiento de normas legales o reglamentarias referidas a la prestación convenida conforme al presente Contrato.

Arq. GERARDO EMILIÓN POSE
Ministro
Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

c) Si **EL CONTRATADO** se atrasare en la entrega prevista en el Cronograma en más de (30) Treinta días, salvo que dicho atraso sea causado por casos fortuitos o de fuerza mayor.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL CONTRATADO deberá otorgar a la firma del presente documento. Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante un seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN) por un valor equivalente al 5% (Cinco por ciento) del monto total del Contrato dentro de los 10 (diez días) calendarios siguientes a la firma del Contrato la vigencia de esta garantía, se deberá extender hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

12. JURISDICCIÓN:

Las partes constituyen domicilio legal en los lugares mencionados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones remitidas a las partes, debiendo las mismas comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio, sometiéndose los contratantes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 9 y 88 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de junio del año dos mil doce.

ABOG. OSCAR MANUEL PAVIA
EL CONTRATADO
MAT. PROF. N° 7036

ARQ. GERARDO ROLON POSE
SECRETARIO EJECUTIVO
SENAVITAT